



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

VALLEDUPAR, CATORCE (14) DE MAYO DE DOS MIL TRECE (2013)

**TRASLADO PARA CONTESTAR
(ART. 172 LEY 1437 DE 2011)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, de fecha 14 de febrero de 2013, y con base en lo preceptuado en el art. 172 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, CATORCE (14) DE MAYO DE 2013, y por el término de TREINTA (30) DIAS, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos a: La caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional "CASUR"; al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ACTOR (a): OMAR BARRAZA CABALLERO

DEMANDADO: CASUR

APODERADO (a): DR (a): HENRY DE DIEGO LEON

MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): CARLOS ALFONSO GUECHA MEDINA

RADICACIÓN: 2012-00085-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 172, 199 (mod. por el artículo 612 del C.G.P.) y 200 del CPACA, y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvención.

EL TÉRMINO VENCE EL DIA VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE 2013, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria